



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de amparo de pobreza se recibió el 1 de noviembre de 2022, en el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00557-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 9 de noviembre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: XIMENA FORONDA MEZA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00557-00

La señora XIMENA FORONDA MEZA solicita en el escrito que antecede, que se le designe apoderado bajo la figura de amparo de pobreza para que la represente en proceso verbal de restitución de inmueble arrendado ubicado en la ciudad de Armenia Quindío, en contra de Giovanni Humberto Jiménez, por cuanto es desplazada por la violencia y no tiene la capacidad económica para asumir los costos y gastos que éste conlleva.

En virtud a que se cumple con lo establecido en el artículo 151 del Código general del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por XIMENA FORONDA MEZA.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza a la abogada ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA quien se localiza a través del correo electrónico albaluciamontesabogados@gmail.com y dirección física carrera 22 4-17, en Armenia Quindío, la cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele tal designación por el medio más expedito a través del Centro de Servicios Judiciales.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d3fadf4a92b16e51b2f67003e903d63019bd46081513d2403aa3741bdf846b**

Documento generado en 09/11/2022 09:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>